

Radicado: 010-2023-00185-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: MARIELA VILLAMIZAR GÓMEZ y otros
Demandado: GLADYS MARITZA MOLINA PACHÓN y JOSÉ ISMAEL GARCÍA ABRIL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2023 la parte demandante allegó constancias de notificación personal con entrega efectiva a los demandados GLADYS MARITZA MOLINA PACHÓN y JOSÉ ISMAEL GARCÍA ABRIL (PDF35, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 13 de octubre de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la parte demandante mediante escrito del 11 de octubre de 2023, allegó constancia de notificación electrónica efectiva de los demandados GLADYS MARITZA MOLINA PACHÓN y JOSÉ ISMAEL GARCÍA ABRIL, se tienen por notificados de forma personal, conforme al artículo 8º de la ley 2213 de 2022, desde el día 02 de octubre de 2023, por lo que el término de traslado de la demanda comenzó a correr el 03 de octubre de 2023 y finaliza el 31 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d998393edf56ad3fe4738b84211b07d4d7a1d11d09c19d77d8617f3fc35c297b**
Documento generado en 13/10/2023 09:12:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>